

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Ética (el “Código”) es un instrumento indispensable que sirve como documento de referencia. Nos inspira a tomar decisiones y nos guía a ser asertivos en las acciones diarias; nos enseña a hacer lo correcto y actuar de forma coherente con los valores institucionales. Asimismo, este “Código” vincula a todos los miembros de Consultores en Energía RDA, S.C. (“RDA” o el “Despacho”) y a todas las oficinas de su grupo cualquiera que sea el ámbito de negocio o la localización geográfica de dichas oficinas y de sus actividades.

En RDA buscamos vivir nuestros principios y valores, mismos que definen nuestra integridad ética para que seamos seres humanos de alta calidad tanto en el ámbito personal como en el laboral predicando con el ejemplo para que nos sea natural cumplir con el presente Código. La esencia de nuestro deber profesional demanda el estricto apego a las normas morales.

Si en cualquier momento existiera alguna situación que suscitara dudas con respecto al contenido del presente Código, de su aplicación o interpretación, o sobre si una conducta cumple con el mismo, se deberá consultar a la Dirección de Recursos Humanos y/o al Comité Directivo para su aclaración.

Todos los colaboradores deberán conocer y afirmar su creencia y aceptación del contenido del presente Código. El presente Código se inspira, entre otros, en el Código de Ética Profesional de la Barra Mexicana del Colegio de Abogados, Enero 2006; el cual se basa primordialmente en el principio de Honradez “Obrar con honestidad y buena fe”.

2. NUESTRA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

2.1 Misión:

“Brindar soluciones integrales de alta calidad y excelencia mediante la combinación de la eficiencia, innovación, compromiso, integridad y experiencia de nuestros colaboradores, cumpliendo con las expectativas y dando como resultado el éxito de los proyectos de nuestros clientes”.

2.2 Visión:

“Ser líderes del sector energético y de infraestructura en el mercado del Continente Americano, guiando y fortaleciendo el progreso de nuestros clientes a través de la entera satisfacción de los mismos”.

2.3 Valores Institucionales:

Consideramos que las opiniones de nuestros clientes son la base principal de nuestro grupo e intentamos garantizar la confianza y lealtad de ellos basando las relaciones en los principios de profesionalidad, transparencia, ética y calidad ofreciéndoles de manera sistemática los mismos valores con los que trabajamos a diario.

- **Honestidad e Integridad:** Nuestra filosofía se basa en actuar con transparencia y buena fe, siempre dentro del marco de la legalidad. Todas las acciones son guiadas por el carácter y la virtud, fortaleciendo nuestra larga trayectoria ética, impulsándonos a perseguir nuestro objetivo de resolver los mayores desafíos del sector.
- **Confianza:** Trabajamos para brindar servicios de excelente calidad que nos permitan mantener las creencias del cliente de que somos su mejor opción. Agradecemos la confianza y respetamos la privacidad de los datos e información proporcionada por terceros. Nos comprometemos a mantenerlo de manera confidencial salvo que las obligaciones de carácter legal exijan lo contrario.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	N° de Revisión: 01
	Abril 2016
	Página 2 de 5

- Excelencia: Trabajamos actuando con responsabilidad y rectitud, cumpliendo estrictamente con los compromisos pactados. Nos esforzamos diario para seguir entregando resultados eficaces y eficientes, y nos enfocamos hacia el perfeccionamiento constante.
- Respeto y Tolerancia: Entendemos que cada cliente es diferente, por lo que nuestro trato es considerado, profesional, atento y a la medida. Escuchamos para comprender y atender las necesidades. Como criterio esencial sostenemos la equidad, y valoramos la individualidad y dignidad de las personas.
- Lealtad y Trabajo en Equipo: Nos esforzamos para que nuestros colaboradores puedan desarrollar al máximo sus capacidades; se encuentren orgullosos y comprometidos con su trabajo y con los valores institucionales. Fomentamos que sigan aprendiendo y que difundan el conocimiento. Buscamos desarrollar fidelidad, integración y sentido de pertenencia.

3. LEGISLACIÓN APLICABLE Y CÓDIGOS DE ÉTICA

Los servicios que ofrecemos se apegan estrictamente a los reglamentos y leyes correspondientes de México o de cada país en los que tienen lugar. Asimismo, todos los colaboradores estamos comprometidos a conocer y cumplir en todo momento con la legislación aplicable y el presente Código de Ética dentro y fuera de las instalaciones.

4. ACEPTACIÓN DE ASUNTOS DE CLIENTES

Tenemos la libertad para aceptar o rechazar a clientes o asuntos sin necesidad de expresar los motivos de su resolución, salvo en el caso que la ley indique lo contrario.

Prescindimos de nuestros intereses personales y cuidamos que todos los asuntos se manejen de forma profesional.

5. DEBERES DE NUESTROS COLABORADORES

5.1 Deberes individuales:

- Poner todos los conocimientos y recursos profesionales y tecnológicos en el desarrollo de sus funciones.
- Conducirse con honradez, lealtad, confidencialidad, discreción, formalidad y respeto en estricta observancia a las normas legales y éticas de su profesión.
- Aceptar y responsabilizarse de los asuntos cuando tenga la capacidad para atenderlos e indicar los alcances de su trabajo y limitaciones inherentes.
- Mantener la confidencialidad de la información sin excepción alguna, que le sea confiada por un cliente u obtenida en el ejercicio de sus funciones, salvo los informes que sean requeridos conforme a la ley y con previo aviso.
- Responder individualmente por los actos que dañen o perjudiquen a terceros o al patrimonio cultural.
- Respetar los derechos humanos de los clientes, compañeros de trabajo y de la sociedad en general.

- Prestar los servicios al margen de cualquier tendencia racial, sexista, religiosa, política o elitista. No permitimos la discriminación.
- Evaluar todo el trabajo profesional realizado desde una perspectiva objetiva y crítica.

5.2 Deberes entre compañeros de trabajo:

- Dar crédito a sus compañeros debido al esfuerzo colectivo en la intervención de los asuntos y trabajos elaborados en conjunto.
- Reportar diariamente el tiempo dedicado a cada asunto, reflejando con precisión el tiempo que efectivamente fue invertido para beneficio del cliente o del Despacho. Los abogados deberán registrar sus tiempos en el Sistema de Facturación.
- Repartir de manera equitativa y justa la carga de trabajo.
- Abstenerse de intervenir en los asuntos donde algún compañero esté prestando sus servicios, salvo que el cliente o los Socios le autoricen para tal efecto, evitando con ello la competencia desleal.
- Respetar la opinión de sus compañeros. En caso de oposición de ideas, deberán consultar fuentes de información confiable y actual, recordando que la decisión final será del colaborador con mayor jerarquía dentro del equipo de trabajo.
- Intervenir en favor de sus compañeros en el caso de alguna injusticia.

5.3 Deberes con nuestros clientes:

- Mantener una relación profesional.
- Ser honesto y leal. Salvaguardar los intereses del cliente y comunicarle los riesgos cuando existan, en atención a su servicio.
- Anteponer los servicios para los cuales se les contrató, sobre cualquier otra actividad personal.

5.4 Deberes con la sociedad:

- Ser respetuosos con las tradiciones, cultura y costumbres de los diversos grupos que conforman nuestro país, así como con el medio ambiente y la legislación aplicable vigente.
- Procurar la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.
- Ser honestos con respecto a los códigos de la sociedad y de tu país.

6. CONFLICTO DE INTERESES, ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

Un conflicto de intereses existe cuando una relación o una consideración personal influye en las decisiones que tomamos relacionadas con las operaciones de RDA.

Ningún colaborador podrá aceptar condiciones, intereses, comisiones, bonos o cualquier tipo de pago metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que pueda influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	N° de Revisión: 01
	Abril 2016
	Página 4 de 5

En particular, ningún empleado podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos a/o de una persona física o jurídica que, aislados o sumados entre sí en el periodo de un año tenga un valor nominal considerable. Todo regalo se deberá reportar al Comité Directivo, quien se reserva el derecho de solicitarle al colaborador el rechazo de cualquier regalo.

No realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.

Nuestros colaboradores no podrán hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública y organismo oficial.

7. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información confidencial en poder de RDA es un recurso importante para realizar nuestro trabajo y somos responsables de su uso apropiado y efectivo. Está prohibido usar información privilegiada para beneficio personal o por negligencia. Asimismo, tenemos prohibido divulgar información confidencial relativa a estrategias, procesos, presupuestos y clientes, debido a que perjudican los intereses corporativos. Todas las propuestas/contratos de trabajo emitidas por RDA deberán incluir una cláusula comprometiéndose a observar las obligaciones de confidencialidad. RDA se asegurará de que sus subcontratistas o asesores externos acepten el mismo compromiso de confidencialidad.

8. CONTRATACIÓN DE FAMILIARES

Procuramos evitar la contratación de personas que tengan parentesco de primer grado con algún colaborador en puestos estratégicos para la operación. Cualquier excepción, deberá tener la aprobación expresa del Comité Directivo.

9. HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

El acoso sexual es ilegal y ofensivo. En RDA prohibimos todo tipo de hostigamiento y acoso expresado con conductas verbales, físicas o ambas. Buscamos que todos los colaboradores se sientan respetados y valorados en un ambiente positivo y de tolerancia, fomentando la armonía en la convivencia diaria.

Cualquier acto de hostigamiento y/o acoso sexual será acreedor de una sanción seria, incluyendo la rescisión de su contrato laboral.